



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEVADORES INFANTILES DE BUTACAS PARA EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” (EXPTE 04/2024).

ANTECEDENTES

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, mediante Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 12 del BORM número 213 de 14/09/2023), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de entre otros, el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, que se encuentra adscrito al ICA.

OBJETO DEL CONTRATO

Desde su inauguración en 1995 el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” ha carecido de elevadores de butacas que mejoraran la visibilidad desde los asientos al público infantil.

Hasta la fecha y dado que los espectáculos para público infantil que se desarrollaban en nuestras dos salas (Narciso Yepes con 1.760 butacas y Miguel Ángel Clares, con 457 butacas) no eran muy habituales, se ha podido sobrellevar esta carencia.





Ya los últimos años la tendencia ha variado y cada vez son más los espectáculos y conciertos cuyo destinatario es principalmente el público infantil que acuden con alguno de sus familiares. Además de aumentar el número de espectáculos, la calidad de estos ha mejorado considerablemente y, por consiguiente, el precio de las entradas también se ha elevado.

Para poder responder al público con los estándares de calidad que desde el Centro se pretende conseguir, es necesario que los servicios ofrecidos estén acordes con lo que el público espera, siendo ya una premisa básica que los más pequeños tengan visibilidad mejorada en nuestros espectáculos y conciertos.

Se hace pues imprescindible equipar a nuestras salas con una cantidad de elevadores de butacas suficiente para que se puedan atender las demandas del público.

El contrato de suministro de **ELEVADORES INFANTILES DE BUTACAS** se tramitará por este Instituto con el número de expediente 04/2024 y constará de los siguientes artículos:

792 alzadores homologados ignífugos

22 carritos para transporte de los alzadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP se justifica la no división en lotes de la presente contratación debido a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, que es un único, siendo lo más adecuado la entrega de los elevadores, por el mismo contratista suministrador.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe de licitación, IVA excluido, es de treinta y un nueve mil seiscientos euros (39.600,00 €). El IVA es de ocho mil trescientos dieciséis euros (8.316,00 €).

El presupuesto base de licitación asciende a cuarenta y siete mil novecientos dieciséis euros (47.916,00 €).





VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 39.600,00 €.

PARTIDA Y PROYECTO PRESUPUESTARIO

El trabajo será financiado con cargo al crédito configurado en el Presupuesto del ICA para el ejercicio 2024 bajo el proyecto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO".

PROCEDIMIENTO

En cuanto al procedimiento de contratación del suministro y atendiendo tanto al objeto del contrato como al valor estimado que es treinta y un nueve mil seiscientos euros (39.600,00 €), mediante un procedimiento abierto simplificado. Al no superar el valor estimado del contrato los 60.000 euros, IVA excluido, el presente contrato podrá seguir el procedimiento abierto simplificado en su tipo abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presupuesto base de licitación de esta contratación es de cuarenta y siete mil novecientos dieciséis euros (47.916,00 €) y éste se ha calculado en función de precios medios de mercado de las unidades del suministro, contando el ICA con suficiente presupuesto para acometer dicha contratación en el expediente 04/2024.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

Antonio Contreras Nadal

Director gerente

Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas"

